

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE GARANTIZA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍAS E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA HUELGA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 4, 9, 10, 11, 16, 17 Y 18 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS ESENCIALES MÍNIMOS.

PRIMERO.- La Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 2 de mayo de 2023, dictó Resolución por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en los órganos judiciales, fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con motivo de la huelga convocada para los días 4, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de mayo de 2023, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

SEGUNDO.- Considerando que la indicada Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales establecen los acuerdos de servicios esenciales y mínimos de la siguiente manera:

1. Determinar los siguientes servicios esenciales, con carácter de mínimos, a prestar de forma presencial, durante los paros de jornada completa convocados para los días 4, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de mayo de 2023:

- a) El Personal de los Juzgados, Fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en servicio de guardia, en atención a los asuntos que tramitan y la urgencia en su resolución, deberán contar con toda su dotación de personal.
- b) Medidas cautelares o provisionales, debido a la afectación de Derechos Fundamentales y la necesidad de su pronta resolución.
- c) Juicios orales del orden penal en causas con preso o presa, con el fin de no demorar la resolución de situaciones de privación de libertad.
- d) Las actuaciones del Registro Civil. Se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral (nacimientos, defunciones, matrimonios, etc.).
- e) Las actuaciones relativas a la violencia de género, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sean o no exclusivos.
- f) Los procedimientos para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas referidos en el Capítulo XI del Título II del Libro II de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Juris-



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dicción Social; y Capítulo I, Título V de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

g) Tramitación de actuaciones y procedimientos derivados de los procesos electorales en aplicación de la legislación electoral general y de la legislación electoral sindical.

2. En atención a este carácter esencial, se designan los siguientes servicios mínimos en el ámbito de competencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en referencia al personal de la Administración de Justicia competencia de la Junta de Andalucía:

a) En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una de sus Salas así así como una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial para la Salas de lo Civil y Penal y otra persona del mismo cuerpo para el resto de Salas.

b) En las Audiencias Provinciales: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una de sus Secciones; así como una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial para la Secciones de lo Civil y otra persona del mismo cuerpo para las secciones de lo Penal.

c) En las Fiscalías de las capitales de provincia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos personas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial, siendo una de las personas Tramitadoras para la realización de las funciones de las Fiscalías de Menores.

d) En el resto de Fiscalías: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y una persona más de uno de esos dos cuerpos donde existan Juzgados de Menores.

e) Para los Decanatos de Málaga y Sevilla: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial. Los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial..

f) El resto de los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial.

g) Para los Servicios Comunes de Partido Judicial de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Torremolinos y aquellos otros creados con posterioridad a junio de 2002: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial.

h) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal para el orden civil; y una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal para el orden penal. En cada partido judicial, una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial por cada cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o fracción.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- i) Juzgados de Primera Instancia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- j) En el Registro Civil exclusivo de Málaga, una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del cuerpo de Auxilio Judicial.
- k) Juzgados de Instrucción: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- l) Juzgados de lo Mercantil: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- m) Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado, y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- n) Juzgados de lo Penal: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado, y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- o) Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado, y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- p) Juzgados de lo Social: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- q) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- r) Juzgados de Menores: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- s) Juzgados de Paz: una persona de cualquiera de los Cuerpos.
- t) UPAD y Servicio Común Procesal de Partido Judicial: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada UPAD, así como una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada Servicio Común Procesal de Partido Judicial.
- u) Institutos de Medicinal Legal: una persona funcionaria de los Cuerpos de Gestión o Tramitación Procesal y Administrativa en cada uno de ellos.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



v) Médicos Forenses: Una persona del Cuerpo Especial de Médicos Forenses en cada Servicio de Patología Forense.

w) Guardias.

- Las guardias de 24 horas o 48 horas y las de permanencia, la totalidad de la plantilla de guardia de los distintos Cuerpos, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses.

- Aquellas guardias de disponibilidad serán prestadas sus servicios por dos personas funcionarias, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.

x) El personal que está desarrollando actuaciones derivadas de procesos electorales en aplicación de la legislación electoral general y de la legislación electoral sindical.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. Primero.1.t) de la vigente Resolución de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 4/2023, de 11 de abril, (BOJA Extraordinario núm. 9, de 11 de abril de 2023) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

1.- Establecer para la realización de los servicios mínimos para la huelga convocada para los días 4, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de mayo de 2023, unos turnos rotatorios diarios que se indican en el Anexo I sin perjuicio de lo establecido en el apartado Segundo punto 1 de la presente Resolución, así como a la totalidad de las plantillas de guardia de permanencia de 24 o 48 horas de los distintos Cuerpos, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses. Aquellas guardias de disponibilidad serán prestadas sus servicios por dos personas funcionarias, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.

2.- Dar cuenta de los servicios mínimos designados a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado por un lado el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios y funcionarias públicas de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

3.- Conforme el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la publicación de esta Resolución junto con su Anexo surtirán los mismo efectos que la notificación individual del personal funcionario que estén en Servicios Mínimos.

Publicación que se realizará en el Portal Adriano así como en el aplicativo Hermes.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública
Fdo. M^a Isabel Mesas Rodríguez
(Resolución 20 de mayo de 2020)

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. TURNOS ROTATORIOS DIARIOS.

Conforme a lo indicado en la Resolución de 11 de abril de 2023 (modificada por resolución de 12 de abril de 2023, resolución de 20 de abril de 2023) de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con motivo de la huelga convocada a partir del día 17 de abril de 2023 se le informa que los servicios mínimos se establecerán mediante turnos rotatorios entre las personas funcionarias que estarán de servicios mínimos a partir del primer apellido que empiece por la letra que se ha establecido por la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 114; de 22 de mayo de 2022) se iniciará por aquellos funcionarios o funcionarias cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética del personal del órgano judicial. En el supuesto de que no exista ninguna persona funcionaria cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, siguiendo las siguientes indicaciones:

1.) En aquellos órganos judiciales en los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **o** una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga una persona de Tramitación P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida, al siguiente día de huelga una persona de Gestión P.A. y al siguiente día de huelga una de Tramitación P.A. y así sucesivamente hasta el final de la huelga.

2.) En aquellos órganos judiciales en los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **y** una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga la siguiente persona de Gestión cuyo primer apellido esté a continuación de la del día anterior de huelga y así sucesivamente hasta el final de la huelga. Para las personas funcionarias Tramitadoras P.A. se establecerá el mismo turno rotatorio establecido para el persona de Gestión P.A. hasta el final de la huelga.

3.) En aquellos órganos judiciales en los que se establezca la obligación de estancia de servicios mínimos del personal de Auxilio Judicial el turno rotatorio será, en los que haya más de una persona:

- El mismo que el establecido para el funcionamiento de Gestión P.A. y Tramitación P.A., es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la "U"**).

4.) En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. en el apartado 1.) de este Anexo en cada una de las dos Salas con sedes en la provincia de Málaga (Sala de lo Contencioso – Administrativo y Sala de lo Social)

En las dos Salas con sedes en la provincia de Málaga la obligación de estancia de servicios mínimos del personal de Auxilio Judicial el turno rotatorio será:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El mismo que el establecido para el funcionariado de Gestión P.A. y Tramitación P.A., es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**) empezando por la Sala de lo Contencioso – Administrativo y continuando por la Sala de lo Social y así sucesivamente por cada jornada de huelga hasta el último día.

5.) En las Secciones Civiles y penales de la Audiencia Provincial se añade al turno rotatorio establecido para los Cuerpos de Gestión P.A. y Tramitación P.A, anteriormente citado, el turno entre el personal de Auxilio Judicial de las secciones empezando por el orden de prelación establecido dentro de la propia Audiencia, la Sección 4ª, 5ª y 6ª para las secciones civiles y la Sección 1ª, la 2ª y así sucesivamente para las secciones penales.

6.) En las Fiscalías capitales de provincia: En los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos personas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona de Auxilio Judicial, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga la siguiente persona de Gestión cuyo primer apellido esté a continuación de la del día anterior de huelga y así sucesivamente hasta el final de la huelga. Para las personas funcionarias Tramitadoras P.A. se establecerá el mismo turno rotatorio establecido para el persona de Gestión P.A. hasta el final de la huelga siendo una de ellas para la realización de funciones de Fiscalía de Menores.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**).

7.) En el resto de Fiscalías: En los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga una persona de Tramitación P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida, al siguiente día de huelga una persona de Gestión P.A. y al siguiente día de huelga una de Tramitación P.A. y así sucesivamente hasta el final de la huelga.

8.) Para el Decanato de Málaga: En los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona de Auxilio Judicial, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga la siguiente persona de Gestión cuyo primer apellido esté a continuación de la del día anterior de huelga y así sucesivamente hasta el final de la huelga. Para las personas funcionarias Tramitadoras P.A. se establecerá el mismo turno rotatorio establecido para el persona de Gestión P.A. hasta el final de la huelga igualmente se establece el mismo turno rotatorio para las personas auxiliadoras judiciales hasta el final de la huelga.

9.) Para los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos: En los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona de Auxilio Judicial, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga la siguiente persona de Gestión cuyo primer apellido esté a continuación de la del día anterior de huelga y así sucesivamente hasta el final de la huelga. Para las personas funcionarias Tramitadoras P.A. se establecerá el mismo turno rotatorio establecido para el persona de Gestión P.A. hasta el final de la huelga igualmente se establece el mismo turno rotatorio para las personas auxiliadoras judiciales hasta el final de la huelga.

10.) En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el orden civil y una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el orden penal, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga una persona de Tramitación P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida, al siguiente día de huelga una persona de Gestión P.A. y al siguiente día de huelga una de Tramitación P.A. y así sucesivamente hasta el final de la huelga.

Con respecto a las personas auxilios judiciales en los distintos partidos judiciales en los que se establezca la obligación de estancia de servicios mínimos de este personal el turno rotatorio será:

- El mismo que el establecido para el funcionariado de Gestión P.A. y Tramitación P.A., es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**) empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción desde el Núm. 1 hasta el último en grupos de cuatro juzgados o fracción que existan en el Partido Judicial.

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y así sucesivamente, hasta el último del grupo de 4 o fracción que existan en el partido judicial, que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial.

11.) En los Juzgados de Primera Instancia Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 para los primeros 4 juzgados (del 1 al 4),

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 para los siguientes 4 juzgados (del 7 al 10),

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 para los siguientes 4 juzgados (del 11 al 14),

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 para los siguientes 5 juzgados (el 15 y del 17 al 20),

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 para los siguientes 4 juzgados (el 5, el 6, el 16 y el 21 -Familia-)

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Primera Instancia dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Primera Instancia del grupo.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



12.) En el Registro Civil exclusivo de Málaga: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A., es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**).

13.) Juzgados de Instrucción: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A., es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos grupos:

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 1 para los primeros 4 juzgados (del 1 al 4),

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 5 para los siguientes 4 juzgados (del 5 al 8),

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 9 para los siguientes 4 juzgados (del 9 al 12) y,

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 13 para los últimos 2 juzgados (el 13 y 14),

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Instrucción, dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Instrucción de cada grupo.

14.) Juzgados de lo Mercantil: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 para los 3 juzgados (del 1 al 3).

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de de lo Mercantil dentro del grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de lo Mercantil del grupo.

15.) En los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 para los 3 juzgados (del 1 al 3).

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Violencia sobre la Mujer dentro del grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Violencia sobre la Mujer del grupo.

16.) En los Juzgados Penales: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (la “U”), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de lo Penal núm. 1ª para los primeros 4 juzgados (del 1 al 4),

- Por el Juzgado de lo Penal núm. 5ª para los siguientes 4 juzgados (del 5 al 8),

- Por el Juzgado de lo Penal núm. 9 para los siguientes 4 juzgados (del 9 al 12) y,

- Por el Juzgado de lo Penal núm. 13 para los últimos 3 juzgados (del 13 al 15).

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado Penal dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de lo Penal del grupo.

17.) En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (la “U”), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 para los primeros 5 juzgados (del 1 al 5) y,

- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 para los siguientes 3 juzgados (del 6 al 8).

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de lo Contencioso - Administrativo dentro de cada grupo, y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de lo Contencioso - Administrativo del grupo.

18.) En los Juzgados de lo Social : Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (la “U”), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de lo Social núm. 1 para los primeros 4 juzgados (del 1 al 4),

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Por el Juzgado de lo Social núm. 5 para los siguientes 4 juzgados (del 5 al 8),
- Por el Juzgado de lo Social núm. 9 para los siguientes 4 juzgados (del 9 al 12) y,
- Por el Juzgado de lo Social núm. 13 para los últimos 2 juzgados (el 13 y 14),
- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de lo Social, dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de lo Social de cada grupo.

19.) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**).

20.) En los Juzgados de Menores: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Menores núm. 1 para los 3 juzgados (del 1 al 3).

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Menores dentro del grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Menores del grupo.

21.) Partido Judicial de Estepona.

a) En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el orden civil y una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el orden penal, estarán de servicios mínimos a partir del día 4 de mayo:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente de huelga una persona de Tramitación P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida, al siguiente día de huelga una persona de Gestión P.A. y al siguiente día de huelga una de Tramitación P.A. y así sucesivamente hasta el final de la huelga.

Con respecto a las personas auxilios judiciales en los distintos partidos judiciales en los que se establezca la obligación de estancia de servicios mínimos de este personal el turno rotatorio será:

- El mismo que el establecido para el funcionariado de Gestión P.A. y Tramitación P.A., es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**) empezando por el orden de prelación establecido en los

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



distintos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción desde el Núm. 1 hasta el último del grupo de juzgados establecido:

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 para los primeros 3 juzgados (del 1 al 3),
- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 para los siguientes 3 juzgados (del 4 al 6),
- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y así sucesivamente, hasta el último del grupo que se han establecido en el partido judicial, que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del grupo.

22.) Partido Judicial Fuengirola

a) En los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Fuengirola Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 para los primeros 3 juzgados (del 1 al 3),
- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 para los siguientes 2 juzgados (el 4 y 5),
- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Primera Instancia dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Primera Instancia del grupo.

b) En los Juzgados de Instrucción del partido judicial de Fuengirola Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 1 para los 4 juzgados (del 1 al 4),
- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Instrucción dentro del grupo y así sucesivamente, hasta el último del grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Instrucción del grupo.

c) Juzgado de Violencia sobre la Mujer, Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**).

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



23.) Partido Judicial de Marbella

a) En los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Marbella Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 para los primeros 3 juzgados (del 1 al 3),

- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 para los siguientes 2 juzgados (el 4 y 5),

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Primera Instancia dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Primera Instancia del grupo.

b) En los Juzgados de Instrucción del partido judicial de Marbella sSe establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 1 para los primeros 3 juzgados (del 1 al 3),

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 4 para los siguientes 2 juzgados (el 4 y 5),

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Instrucción dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Instrucción del grupo.

c) Juzgado de Violencia sobre la Mujer, Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**).

24.) Partido Judicial de Torremolinos

a) En los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Torremolinos Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 para los primeros 3 juzgados (del 1 al 3),
- Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 para los siguientes 2 juzgados (el 4 y 5),
- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Primera Instancia dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Primera Instancia del grupo.

b) En los Juzgados de Instrucción del partido judicial de Torremolinos Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**), empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de Instrucción núm. 1 para los primeros 3 juzgados (del 1 al 3),
- Por el Juzgado de Instrucción núm. 4 para los siguientes 2 juzgados (el 4 y 5),
- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado de Instrucción dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de Instrucción del grupo.

c) Servicio Común de Partido Judicial: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

- Para el turno rotatorio entre el personal de Auxilio Judicial será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. , es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**),

25.) Partido Judicial de Vélez Málaga.

a) UPAD. Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo por cada UPAD.

b) Servicio Común Procesal de Partido Judicial: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Tramitación P.A establecido en el apartado 2.) de este Anexo.

26.) Juzgados de Paz: Se establece el turno rotatorio será el mismo que el establecido en los turnos rotatorios para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A. o Auxilio Judicial, es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**) **sin distinción de cuerpo.**

27.) Instituto de Medicinal Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

a) Personal Funcionario de la Administración de Justicia no Médicos Forenses: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente para el personal de Gestión P.A. o Tramitación P.A establecido en el apartado 1.) de este Anexo.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Médicos Forenses: Se establece el turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (**la “U”**) de entre las personas del Cuerpo de Médico Forense en cada Servicio de Patología Forense.

- Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos la siguiente persona médico forense de cada Servicio de Patología Forense y así sucesivamente, hasta el último de cada Servicio.

28.) El personal que está desarrollando actuaciones derivadas de procesos electorales en aplicación de la legislación electoral general y de la legislación electoral sindical.

No obstante todo lo anterior a fin de garantizar el ejercicio del derecho de huelga, sin perjuicio, de la obligación de garantizar los citados servicios mínimos, podrá modificarse la persona designada por turno rotatorio si desde ese Órgano Judicial se propone a otra u otras personas dispuestas a llevar a cabo dichos servicios mínimos en un día o período de tiempo.

Conforme el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la publicación de este Anexo surtirán los mismo efectos que la notificación individual del personal funcionario que estén en Servicios Mínimos.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/05/2023	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmGS476YVHBYJ7EP74FUQRX3R9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	